

SEPTIEMBRE 2024- AGOSTO 2025

---

# PRIMER INFORME ANUAL

---

**PRESENTA:**

**DR. ANDRÉS CARLOS DE LA RIVA LARIOS**

REGIDOR POR INDEPENDIENTE

# ÍNDICE DE CONTENIDO

<b>INFORME DE ACTIVIDADES 2024- 2025</b> .....	3
<b>MENCIONES</b> .....	4
<b>¿Quién es Andrés De La Riva?</b> .....	5
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	6
<b>1.Antecedentes históricos del municipio</b> .....	7
<b>1.1 Municipio de Tulancingo</b> .....	7
<b>1.2 Significado de Tulancingo</b> .....	7
<b>1.3 Glifo o Toponimia de Tulancingo</b> .....	7
<b>1.4 Escudo de Tulancingo y su descripción</b> .....	8
<b>1.5 Población</b> .....	9
<b>2. Descripción de conceptos básicos Presentación Institucional</b> .....	10
<b>2.1 Municipio</b> .....	10
<b>2.2 Ayuntamiento</b> .....	10
<b>2.3 Cabildo</b> .....	10
<b>2.4 Integrantes del Cabildo</b> .....	10
<b>2.5 El regidor y sus funciones</b> .....	11
<b>3.Integrante de las siguientes Comisiones Permanentes</b> .....	11
<b>4. Desarrollo del Informe</b> .....	12
<b>PUNTO DE ACUERDO</b> .....	16
<b>PUNTO DE ACUERDO</b> .....	24
<b>Punto de Acuerdo</b> .....	37
<b>5.Gestiones y Anexos</b> .....	49
<b>6. Conclusiones</b> .....	61

## INFORME DE ACTIVIDADES 2024- 2025

En virtud de lo establecido por los contenidos de nuestra máxima carta Magna, la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, *Artículos: 6, 108,115. Constitución Política del Estado de Hidalgo*, *Artículos: 4Bis, 115,116,122,123,124,141,142,145,146*, **Ley Orgánica Municipal**, *Artículos: 7,26,44, 44Bis, 49, 52, 52 Bis, 56, 67, 67 Bis XIV, 69 X Bis, XV Bis, VII*, **Leyes de Transparencia, Archivo, Reglamentos**, *Artículos: 70 LTAIPG,6 7 LAEH.*

Me permito hacerles de su conocimiento el siguiente informe a la ciudadanía, de actividades comprendido del periodo de gestiones a partir del día 17 de octubre del 2024 al 31 de agosto del 2025. Como Representante del H. Ayuntamiento (Regidor suplente, elegido por mayoría relativa por independiente)

## **MENCIONES**

Quiero expresar mi agradecimiento; a mis padres y a mis hermanos por su cariño, a mi esposa Minerva, a mis hijos: Andrea, Luis y Dafne por su amor incondicional, cada uno han construido los pilares que sustentan mi vida, con valores y la confianza que hacen de mi un hombre pleno, desempeñando una misión de servicio a quienes más lo necesitan.

Agradezco a Dios por alimentar mi espíritu y la Fe, a mis Maestros por sus enseñanzas, a mis amigos por recorrer juntos largos caminos, y poder decirles a todos que son parte de mis sueños y de mis logros, tengan presente que nunca les fallaré.

## ¿Quién es Andrés De La Riva?

Dr. Andrés Carlos De la Riva Larios, es **Médico Cirujano** egresado del **Instituto Politécnico Nacional** (1988–1993), con **Alta Especialidad en Anestesiología Clínica** avalada por la **Universidad Autónoma de Sinaloa y el IMSS** (2000–2003).



Además, es **Licenciado en Derecho (Centro Universitario del Oriente de Hidalgo, 2018–2021)** y cuenta con un **Diplomado en Administración de Instituciones y Servicios de Salud** en el **Tecnológico de Monterrey, Campus Pachuca** (2004).

Ha sido **académico en la UNAM**, impartiendo cátedra en **Administración Hospitalaria y Farmacología Clínica**, y formador de médicos residentes en Anestesiología en el Hospital General de Tulancingo, donde **ha servido durante 22 años en los Servicios de Salud del Estado y del IMSS-Bienestar**.

**Ha participado como conferencista nacional en temas de salud mental y prevención de adicciones**, y es reconocido por su labor en la atención médica, docencia y servicio comunitario.

Como ciudadano originario de Tulancingo, se ha involucrado en la vida política y social con una visión de respeto, inclusión y equidad, **buscando siempre el bienestar de los tulancinguenses**.

Actualmente se desempeña como Regidor Municipal independiente (2024–2027) en el H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

## INTRODUCCIÓN

En representación del Pueblo como Regidor Municipal, y como parte del Ayuntamiento, se han creado los espacios siendo estos propicios en donde prevalece la relación ligada entre ciudadanía y Gobierno, sirviendo como base la legalidad de derechos y obligaciones, en donde las crecientes necesidades sociales se hacen presentes, la autoridad; funcionarios y funcionarias Municipales tienen la capacidad y el compromiso de dar atención de manera eficiente a cada una de ellas en el quehacer de los Gobiernos locales, promoviendo el respeto y la sana convivencia mediante el diseño operativo y objetivos del plan de desarrollo Municipal 2025.

La dinámica actual de nuestra sociedad necesita de Gobiernos Municipales fortalecidos en lo Institucional, con diseño y planeación durante la administración, para hacer frente a las demandas y las exigencias sociales que traen los nuevos tiempos; Gobiernos que realicen mejores prácticas, que busquen nuevas formas de gestión y que cuenten con la voluntad de hacer; con un alto sentido de negociación para dar solución a los problemas y exigencias del entorno Municipal.

En el presente informe, se resumen los trabajos, y logros a través de la gestión, e interacción ciudadana, siendo atendidos de manera prioritaria, van dirigidos a los (as) Tulancinguenses. Estos trabajos asentarán las bases para actualizar la planeación y contribuir al desarrollo Municipal incluyente y sustentable.

Dentro de este contenido, se resumen los trabajos en cada una de las comisiones de las cuales soy integrante y que describiré más adelante.

Espero que, la lectura de este Informe de actividades Colegiadas, cumpla con los propósitos y las expectativas de forma sencilla y accesible, de los temas tan vigentes que nos permitan generar el interés y el crecimiento para poder cambiar las cosas, a que seamos cada día mejores Servidores Públicos, ser un mejor Pueblo por el que podamos decidir responsablemente por nosotros.

# 1. Antecedentes históricos del municipio

## 1.1 Municipio de Tulancingo

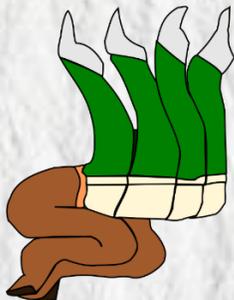
Tulancingo es una ciudad mexicana, cabecera del municipio de Tulancingo de Bravo en el Estado de Hidalgo. Se encuentra ubicada en la parte centro-oriente de México, dentro del denominado Valle de Tulancingo; Se localiza a 119 km de la Ciudad de México por la autopista 132 y a 40 km de Pachuca de Soto. Fue fundada por los Toltecas y luego por Chichimecas. Uno de los grandes atractivos de Tulancingo es su catedral de estilo neoclásico.



## 1.2 Significado de Tulancingo

Tulancingo es la distorsión de la palabra náhuatl *Tollantzinco*, (*Tollan* = tule *Tzin* = asiento, trasero o diminutivo y *co* = lugar), se le han hecho las siguientes traducciones: «*detrás del tule*» o «*el fin de los tules o juncos*».

## 1.3 Glifo o Toponimia de Tulancingo

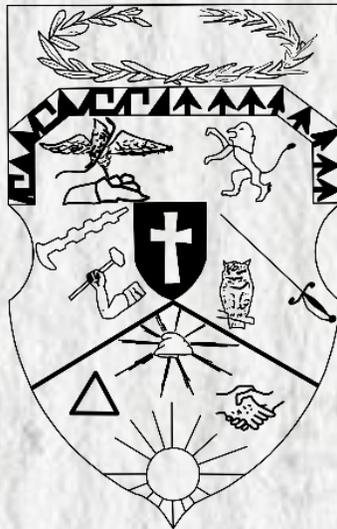


El glifo de Tulancingo representa un manojito de tules o juncos que ocultan a un hombre, lo que se traduce como "***detrás de los tules***" o "***el fin de los tules***". Este símbolo se deriva de la palabra náhuatl Tollantzinco, que puede interpretarse como "en el tular" o "el pequeño Tollan"

## 1.4 Escudo de Tulancingo y su descripción

El escudo heráldico de la ciudad fue *proyectado por José María Lezama y desarrollado por Sadot F. Ruiz*, se encuentra coronado con **encina y laurel**, *símbolos de la fuerza y la gloria*, respectivamente; presenta **grecas de las Indias de Uxmal**; **flores de Liz** como *emblema de la nobleza hispana*; una **espada azteca y una española**, *distintivo del encuentro entre dos mundos*; un brazo como alegoría del trabajo; **un búho**, *insignia de la sabiduría*; **una cruz** en representación de la *civilización cristiana* y **el sol** que se *interpreta como progreso*; así como el **triángulo, gorro frigio y manos enlazadas**, *signo de igualdad, libertad y fraternidad*; proyectando a través de todos sus elementos el presente, pasado y porvenir de Tulancingo de Bravo.

**El escudo fue aprobado mediante sesión de cabildo de fecha 8 de diciembre de 1942**, en la que fue presentado el diseño original, mismo que obra en los archivos del municipio, observándose en su reverso la interpretación de los elementos que lo conforman.



## 1.5 Población

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI; la ciudad tiene **una población de 106 163 habitantes**, lo que *representa el 63.054 % de la población municipal*. De los cuales 50 002 son hombres y 56 161 son mujeres; con una relación de 89.03 hombres por 100 mujeres.

- El 23.71 % de la población, tiene menos de 14 años de edad
- El 67.38 % de la población tiene entre 15 a 64 años de edad
- El 8.91 % de la población, tiene más de 65 años.

Tiene **35,827 viviendas particulares habitadas**, un grado de marginación de la localidad bajo y un grado de rezago social de la localidad muy bajo.

Las personas que hablan alguna **lengua indígena**, es de 1330 personas, alrededor del 1.25 % de la población de la ciudad.

En la ciudad hay 797 personas que se consideran **afro mexicanos o afrodescendientes**, alrededor del 0.75 % de la población de la ciudad.

De acuerdo con datos del censo INEGI 2020:

- Unas 84,123 personas declaran practicar la **religión católica**
- 10,645 personas declararon profesar una **religión protestante/ cristiano evangélico**
- 191 personas declararon **otra religión**
- 11 075 personas que declararon **no tener religión o no estar adscritas en alguna**.

La ciudad es sede de la Arquidiócesis de Tulancingo, teniendo como Diócesis sufragáneas Huejutla y Tula; su territorio comprende una parte del oriente del Estado de Hidalgo, la Sierra Norte de Puebla y dos municipios de Veracruz.

## 2. Descripción de conceptos básicos Presentación Institucional

### 2.1 Municipio

Es una comunidad territorial de carácter público con personalidad jurídica propia, con capacidad política y administrativa, tiene cuatro elementos: población, Territorio, Gobierno, Marco Jurídico.

### 2.2 Ayuntamiento

Es un órgano colegiado de pleno carácter democrático, ya que todos y cada uno de sus miembros son electos por el pueblo para ejercer las funciones inherentes al Gobierno Municipal. El Ayuntamiento es, por tanto, el órgano principal y máximo de dicho gobierno Municipal. En cuanto a órgano de gobierno es la autoridad más inmediata y cercana al pueblo, al cual representa y de quien emana el mandato.

### 2.3 Cabildo

El término Cabildo está íntimamente vinculado a la cultura del Municipio Español, e hispanoamericano, y se refiere al órgano de gobierno de la comuna. **“Cabildo” es Ayuntamiento de personas señaladas por el gobierno.**

### 2.4 Integrantes del Cabildo

- Un presidente (a).
- Regidores.
- Síndico o Síndicos.

## 2.5 El regidor y sus funciones

Un Regidor Municipal es un Miembro electo del Ayuntamiento que:

- Representa a los ciudadanos y participa en la toma de decisiones del gobierno municipal.
- Actúa como legislador municipal, fiscalizador de la gestión y promotor de iniciativas para mejorar el municipio.
- Su función se enmarca en el artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y de otras leyes de orden generales.
- El Regidor trabajará en las comisiones que se le encomienden, y tendrá que desempeñarlas correctamente, por lo que el objetivo fundamental de la función del Regidor es participar de forma colegiada con los demás integrantes del Ayuntamiento (presidente Municipal, síndicos) para presentar, estudiar, examinar y resolver los problemas municipales y vigilar que este trabajo se ajuste a las disposiciones y acuerdos del mismo.

## 3. Integrante de las siguientes Comisiones Permanentes

3.1 **Presidente** de la *Comisión de Sanidad y Salud*

3.2 **Presidente** de la *Comisión del Adulto Mayor*

3.3 **Vocal** de la *Comisión de Hacienda*

3.4 **Vocal** de la *Comisión de Protección Civil*

3.5 **Vocal** de la *Comisión de Derechos Humanos*

## **4. Desarrollo del Informe**

## SESIONES ORDINARIAS

NO. DE ACTA	FECHA	ASUNTOS TRATADOS														
<b>01 ORDINARIA</b>	22-Sep-24	<p>✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:</p> <p style="text-align: center;"><b>PUNTO DE ACUERDO</b></p> <p>Único. - Se reestructura el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de carácter Federal del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el cual queda constituido de la siguiente manera:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Presidenta:</td> <td>Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.</td> </tr> <tr> <td>Secretario:</td> <td>Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente.</td> </tr> <tr> <td>Vocal:</td> <td>Secretario de la Tesorería y Administración</td> </tr> <tr> <td>Vocal:</td> <td>Director de Obras Públicas</td> </tr> <tr> <td>Vocal:</td> <td>Síndico Procurador Hacendario</td> </tr> <tr> <td>Asesor:</td> <td>Titular de la Dirección Jurídica Municipal.</td> </tr> <tr> <td>Asesor:</td> <td>Titular del Órgano Interno de Control (Contralor Municipal).</td> </tr> </table> <p>✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:</p> <p style="text-align: center;"><b>PUNTO DE ACUERDO</b></p> <p>Único. - Por las consideraciones vertidas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba la reestructuración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el cual queda integrado de la siguiente manera:</p> <p style="text-align: center;"><u>Con derecho a voz y voto:</u></p> <p>Presidenta: La C. Presidenta Municipal, quien lo presidirá.</p>	Presidenta:	Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.	Secretario:	Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente.	Vocal:	Secretario de la Tesorería y Administración	Vocal:	Director de Obras Públicas	Vocal:	Síndico Procurador Hacendario	Asesor:	Titular de la Dirección Jurídica Municipal.	Asesor:	Titular del Órgano Interno de Control (Contralor Municipal).
Presidenta:	Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.															
Secretario:	Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente.															
Vocal:	Secretario de la Tesorería y Administración															
Vocal:	Director de Obras Públicas															
Vocal:	Síndico Procurador Hacendario															
Asesor:	Titular de la Dirección Jurídica Municipal.															
Asesor:	Titular del Órgano Interno de Control (Contralor Municipal).															

Secretario: El Secretario de la Tesorería y Administración.

Vocal: Síndico Procurador Hacendario

Vocales: Representantes de las áreas requirentes y/o técnicas y de otras que se considere justificadamente necesario.

Con derecho a voz:

Titular del Órgano Interno de Control: Contralor Municipal.

Titular de la Dirección Jurídica Municipal: Director Jurídico Municipal.

Invitados

✓ aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

**PUNTO DE ACUERDO**

Primero. - El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba la reestructuración del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, Estatal, del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Segundo. - El Comité queda conformado de la manera siguiente:

Con derecho a voz y voto:

Presidenta: Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Secretario: Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente.

Vocal: Secretario de la Tesorería y Administración.

Vocal: Director de Obras Públicas.

Vocal: Síndico Procurador Hacendario.

Con derecho a voz:

Asesor: Titular del Órgano Interno de Control.

Asesor: Director Jurídico Municipal.

Invitados:

- ✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. - En vista de las consideraciones antes vertidas y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, se aprueba la reestructuración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, (Estatal).

Segundo. - El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, queda conformado de la manera siguiente:

Con derecho a voz y voto:

- Presidenta: La Presidenta Municipal, quien lo presidirá.
- Secretario: El Secretario de la Tesorería y Administración.
- El Titular del Órgano Interno de Control.
- Los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas y de otras que se considere justificadamente necesario.

Con derecho a voz:

- En representación del Ayuntamiento Municipal, el Síndico Procurador Hacendario.
- Invitados cuando así se considere pertinente.

- ✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

Único. - En cumplimiento a lo establecido por el artículo 99 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo,

Hidalgo, se somete a su consideración la propuesta del Regidor L.A. Roberto Alfredo Ivey Beltrán, para que funja como Comisionado del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, ante el Organismo Público Descentralizado Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo (CAAMT). Comisión que deberá desempeñar con la suma de facultades que se establecen en las leyes y reglamentos de la materia.

✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

#### PUNTO DE ACUERDO

Primero. - En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 194 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, se designa a la Regidora Lic. Rosa Elena Lazcano Delgadillo, como Enlace Institucional del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.

Segundo. - Infórmese mediante oficio dirigido a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, sobre la designación de la Regidora Comisionada.

✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

#### PUNTO DE ACUERDO

Único. - En cumplimiento a lo establecido por el artículo 101 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se somete a su consideración la propuesta de la Regidora Lic. Abril Chávez Reyes, para que funja como Comisionada del Ayuntamiento Municipal, ante el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, Sistema DIF Tulancingo. Comisión que deberá desempeñar con la suma de facultades que se establecen en las leyes de la materia y el Decreto de creación del referido organismo.

✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

#### PUNTO DE ACUERDO

Único: En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 70 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba en sus términos, la propuesta de integración de las Comisiones Permanentes y Especiales del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo 2024-2027, para quedar conformadas en los términos expresados en el Considerando V de la presente propuesta de punto de acuerdo.

- ✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, faculta a la C. Presidenta Municipal, emitir la Convocatoria para el proceso de selección del Titular del Órgano Interno de Control, del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la cual deberá contener los requisitos señalados por la normatividad vigente aplicable.

ARTICULO SEGUNDO.- En cumplimiento al artículo 105 Ter., de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, es procedente la creación de una "Comisión Especial", que será presidida por la titular del Poder Ejecutivo Municipal e integrada por un regidor o regidora de cada una de las fracciones representadas en el Ayuntamiento Municipal, de conformidad con lo establecido en el considerando Quinto de la presente propuesta; cuya función será vigilar el desarrollo del procedimiento para la selección del Titular del Órgano Interno de Control en el Municipio de Tulancingo de Bravo.

- ✓ Aprobación de la iniciativa con Proyecto de Decreto por la que:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- En ejercicio de las facultades previstas por el artículo 57 fracción I, del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a su Presidenta Municipal C. Lorena García Cázares, expida una resolución administrativa en la que:

I.- A los contribuyentes obligados al pago de la contribución establecida en el artículo 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2024, en materia de Impuesto Predial, se conceda el beneficio de la condonación de hasta el 100% de recargos correspondientes al impuesto predial de los ejercicios 2023, 2022, 2021, 2020 y 2019.

II.- A las derivadas de las multas impuestas por infracciones al reglamento de Movilidad y Transporte del municipio, que estén pendientes de pago y que correspondan a ejercicios fiscales anteriores, se aplicará una condonación parcial del 30% treinta por ciento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los plazos en los que se conceden los beneficios:

		<p>I.- El plazo de vigencia de los beneficios que se conceden mediante el presente decreto, será de la entrada en vigor del Decreto, al 31 de diciembre del año 2024.</p> <p>II.- En caso de contribuyentes que acrediten con un estudio socioeconómico expedido por una institución facultada para ello, con competencia en el municipio, que su situación económica es insuficiente para pagar la totalidad de las contribuciones que se señalan y son objeto de este decreto, se autoriza la celebración de convenios para hacer posible el pago en parcialidades, desde la entrada en vigor del decreto, hasta el 31 de diciembre del año 2024.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- Para ser sujetos de los beneficios a los que se refiere el presente decreto, los contribuyentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>I.- Hacer el pago en una sola exhibición</p> <p>II.- Para el caso de lo previsto en la fracción IV del artículo primero, del presente Decreto, se deberá presentar una identificación oficial vigente, la boleta de infracción y a falta de esta, el documento idóneo que acredite la propiedad o legal posesión del vehículo infraccionado.</p> <p>III.- Presentar copia certificada de la Clave Única del Registro de Población CURP, tratándose de lo establecido en el artículo uno fracción I del presente Decreto.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- Los beneficios que se otorguen en la resolución administrativa que expida la C. Presidenta Municipal, solo se referirán a lo establecido en el presente decreto, en el periodo, monto y requisitos previstos en el mismo.</p> <p style="text-align: center;">ARTÍCULO TRANSITORIO</p> <p>ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.</p>
<p style="text-align: center;"><b>02 ORDINARIA</b></p>	<p>17-Oct-2024</p>	<p>✓ Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo referente a la Fe de erratas al Decreto Número Cincuenta y Nueve del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, en la edición Alcance Dos, Número 51, Tomo CLV, de fecha 18 de diciembre del año 2023</p> <p>✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:</p> <p style="text-align: center;">Punto de acuerdo</p> <p>Único.- En atención a las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a la Presidenta Municipal C. Lorena García Cazares, para que conjuntamente con el</p>

		<p>Síndico Procurador Jurídico Lic. Pedro Orlando Escudero García y el Secretario General Municipal Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, celebren el contrato de comodato con el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, para que el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, pueda continuar haciendo uso gratuito del Vehículo: Camioneta Marca: FORD, Modelo Transit 2012, con número de Serie: WF0RS4HP7CJA34946, con número de motor: 5FDLC9DA, con número de placas: 17HDZ, No. de Inventario: 7062, que está en poder del Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, mismo que está destinado para los servicios de traslado de personas de cuentan con alguna discapacidad, así como para los adultos mayores que lo requieran.</p> <p>✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:</p> <p style="text-align: center;">Punto de Acuerdo</p> <p>PRIMERO: En ejercicio de la facultad prevista por el último párrafo del artículo 105 Ter., de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Hidalgo, en este acto me permito poner a consideración del Ayuntamiento al Mtro. y L.A.E. Miguel Ángel Romero Mejía, para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.</p> <p>SEGUNDO: En caso de la propuesta que por este medio presento sea aprobada por el Ayuntamiento Municipal, se proceda a tomar la Protesta de Ley.</p> <p>TERCERO.- En el mismo sentido, se deberá informar por escrito a la Contraloría del Estado de Hidalgo, sobre lo resuelto en el presente punto de acuerdo, debiéndose enviar un ejemplar original certificado del acta de la sesión en la que se resuelva el mismo.</p> <p>✓ Aprobación de la solicitud de licencia indefinida sin goce de sueldo (dietas) para separarse del cargo presentada por el Regidor Lic. Pedro Canales Vega.</p>
<p style="text-align: center;"><b>03 ORDINARIA</b></p>	<p style="text-align: center;">18-Nov- 2024</p>	<p>✓ Aprobación de la iniciativa con proyecto de Decreto por el que:</p> <p style="text-align: center;">INICIATIVA DE DECRETO:</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- Con base en las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba en sus términos, el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, del mismo Municipio, presentado por la C. Presidenta Municipal Constitucional C. Lorena García Cázares, en su carácter de Presidenta del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- En su caso, una vez aprobado el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, y que se haya dado cumplimiento</p>

		<p>a lo ordenado por el artículo 48 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo, se deberá proceder a la publicación del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, así como del presente decreto, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.</p> <p style="text-align: center;"><b>TRANSITORIO</b></p> <p><b>ARTÍCULO ÚNICO.-</b> El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.</p>
<p style="text-align: center;"><b>04 ORDINARIA</b></p>	<p>22-Ene-25</p>	<p>✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:</p> <p><b>ÚNICO.-</b> Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional C. Lorena García Cázares, para que con la participación del Lic. Pedro Orlando Escudero García, en su carácter de Síndico Procurador Jurídico y del Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, Secretario General Municipal, celebren Convenio de Recaudación de Derecho Alumbrado Público, con CFE Suministrador de Servicios Básicos, (Comisión Federal de Electricidad) de conformidad a lo establecido en el artículo 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.</p> <p>Se deberá dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 66 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.</p> <p>✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:</p> <p style="text-align: center;"><b>PUNTO DE ACUERDO</b></p> <p><b>PRIMERO.-</b> El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 56, fracción I, incisos a), b), dd) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en relación con los artículos 115, 116, 132, 133, 134 y 135 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba el Catálogo de Giros de Bajo Impacto y el Manual de Operaciones del Sistema de Apertura Rápida de Empresas SARE, que incluye los formatos correspondientes del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que son anexos del presente punto de acuerdo.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> En su caso, una vez aprobado el Catálogo de Giros de Bajo Impacto y el Manual de Operaciones del Sistema de Apertura Rápida de Empresas SARE, del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se deberá proceder a su publicación en la página de internet del municipio y en la Gaceta Municipal.</p> <p>✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:</p>

### **PUNTO DE ACUERDO**

ÚNICO.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza la Toma de Protesta y entrega de nombramientos a los Integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que deberá realizarse en sesión pública del Ayuntamiento.

- ✓ Aprobación de la iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el que:

### **INICIATIVA DE DECRETO**

**PRIMERO.-** Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba que se instituya en el Municipio, el Programa Integral de Apoyo a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyME's), denominado "**TRANSFORMA TULANCINGO**", bajo la responsabilidad de la Secretaría de Fomento Económico del Gobierno Municipal, que deberá realizarse durante los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027.

**SEGUNDO.-** A efecto de que el Programa Integral de Apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyME's), denominado "**TRANSFORMA TULANCINGO**", se realice anualmente, se deberán realizar las previsiones presupuestarias necesarias en el Presupuesto de Egresos, correspondiente a cada ejercicio fiscal.

**TERCERO.-** Se aprueban las reglas de operación del referido programa, que deberán publicarse en la página oficial del Municipio así como en la Gaceta Municipal.

**CUARTO.-** Se autoriza a la ciudadana Presidenta municipal para que con la intervención del Síndico Procurador Jurídico y el Secretario General Municipal, firmen los convenios con las personas beneficiaras del programa, en el que se establezcan los derechos y obligaciones de ambas partes, de acuerdo con las reglas de operación aprobadas.

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.-** Quedan sin efecto todas las disposiciones y decretos que se opongan a lo ordenado en el presente.

- ✓ Aprobación de la iniciativa con efectos de decreto mediante el que:

		<p style="text-align: center;"><b>INICIATIVA DE DECRETO</b></p> <p><b>PRIMERO.-</b> Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba que se instituya en el Municipio, el Programa Integral de Apoyo a Mujeres Emprendedoras, denominado <b>“Mujer, Emprende y Transforma”</b>, bajo la responsabilidad de la Secretaría de Fomento Económico del Gobierno Municipal, que deberá realizarse durante los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> A efecto de que el Programa de Apoyo Integral a Mujeres Emprendedoras, <b>“Mujer, Emprende y Transforma”</b>, se realice anualmente, se deberán hacer las previsiones presupuestarias necesarias en el Presupuesto de Egresos, correspondiente a cada ejercicio fiscal.</p> <p><b>TERCERO.-</b> Se aprueban las reglas de operación del referido programa, que deberán publicarse en la página oficial del Municipio así como en la Gaceta Municipal.</p> <p><b>CUARTO.-</b> Se autoriza a la ciudadana Presidenta municipal, para que con la intervención del Síndico Procurador Jurídico y el Secretario General Municipal, firmen los convenios que sean necesarios, con cada persona beneficiaria del programa, en el que se establezcan los derechos y obligaciones de ambas partes, de acuerdo con las reglas de operación aprobadas.</p> <p style="text-align: center;"><b>ARTÍCULOS TRANSITORIOS</b></p> <p><b>PRIMERO.-</b> El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Quedan sin efecto todas las disposiciones y decretos que se opongan a lo ordenado en el presente Decreto.</p>
<p style="text-align: center;"><b>06 ORDINARIA</b></p>	<p style="text-align: center;">31-Mar-25</p>	<p style="text-align: center;">✓ Aprobación de la iniciativa con proyecto de decreto mediante la que:</p> <p style="text-align: center;"><b>INICIATIVA DE DECRETO</b></p> <p><b>ARTÍCULO PRIMERO.-</b> En ejercicio de las facultades previstas por el artículo 57 fracción I, del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a su Presidenta Municipal C. Lorena García Cázares, expida una resolución administrativa en la que:</p> <p>II.- A los contribuyentes obligados al pago de la contribución establecida en el artículo 14 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulancingo de</p>

Bravo, Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2025, regulada por los artículos del 82 al 89 de la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Hidalgo, en materia de Derechos por Refrendo de inhumación de cadáveres o restos humanos (anual), se concede el beneficio de la condonación de hasta el 100% de recargos correspondientes a los derechos referidos, de los ejercicios 2024, 2023, 2022, 2021 y 2020.

III.- A los contribuyentes obligados al pago de la contribución establecida en el artículo 15 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para el ejercicio 2025, por concepto de derechos por el servicio de limpia que preste el municipio a las personas físicas y morales que así lo soliciten, para la recolección adicional de desechos a domicilio, se pagará conforme a las cuotas, y según lo dispuesto por los artículos 90 a 96 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, se concede el beneficio de la condonación de hasta el 100% de recargos correspondientes a los ejercicios 2024, 2023, 2022, 2021 y 2020.

IV.- A los contribuyentes obligados al pago de la contribución establecida en los artículos 18 y 20 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para el ejercicio 2025, por los conceptos de derechos por servicio de expedición y renovación de placas de funcionamiento de establecimientos comerciales e industriales, y por concepto de derechos por la expedición, revalidación y canje de permisos o licencias de funcionamiento de establecimientos comerciales e industriales, respectivamente, que se determinarán con base en lo dispuesto por los artículos 103 a 109 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo. Se concede el beneficio de la condonación de hasta el 100% de recargos correspondientes a los ejercicios 2024, 2023, 2022, 2021 y 2020.

V.- A los contribuyentes obligados al pago de la contribución establecida en el artículo 35 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para el ejercicio 2025, y regulada por los artículos 188 al 191 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, por concepto de Arrendamientos de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, específicamente de locales situados en el interior y exterior de los mercados, se concede el beneficio de la condonación de hasta el 100% de recargos correspondientes a los ejercicios 2024, 2023, 2022, 2021 y 2020.

VI.- A las derivadas de las multas impuestas por infracciones al reglamento de Movilidad y Transporte del municipio de los años 2024, 2023, 2022, 2021 y 2020, que estén pendientes de pago, se aplicará un descuento de hasta el 100% de los recargos generados, más el 50% de la cantidad que resulte de la multa impuesta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los plazos en los que se conceden los beneficios:

		<p>I.- El plazo de vigencia de los beneficios que se conceden mediante el presente decreto, será únicamente a partir del día en que entre en vigor el decreto y hasta el 31 de diciembre del año 2025.</p> <p>II. En caso de contribuyentes que acrediten con un estudio socioeconómico expedido por una institución facultada para su expedición, con competencia en el municipio, que su situación económica es insuficiente para pagar la totalidad de las contribuciones que se señalan y son objeto de este decreto, se autoriza la celebración de convenios para hacer posible el pago en parcialidades desde la entrada en vigor del decreto hasta el 31 de diciembre del año 2025.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- Para ser sujetos de los beneficios a los que se refiere el presente decreto, los contribuyentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>I.- Hacer el pago en una sola exhibición;  II.- Para el caso de lo previsto en la fracción VI del artículo primero, del presente Decreto, se deberá presentar una identificación oficial vigente, la boleta de infracción y a falta de esta, el documento idóneo que acredite la propiedad o legal posesión del vehículo infraccionado; y  III.- Tratándose del artículo Primero del presente decreto, exhibir la Clave Única del Registro de Población certificado.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- Los beneficios que se otorguen en la resolución administrativa que expida la C. Presidenta Municipal, solo se referirán a lo establecido en el presente decreto, en el periodo, monto y requisitos previstos en el mismo.</p> <p>✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:</p> <p style="text-align: center;"><b>PUNTO DE ACUERDO</b></p> <p>Único: Se propone a los integrantes del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se proceda a la elección de la Regidora o del Regidor Moderador y de la Regidora o Regidor Secretario, que desempeñaran dichos cargos, desde el día de su elección, al día 18 del mes de septiembre del año 2025, para lo que propone para ocupar los referidos cargos, al Regidor Lic. Jaciel Andrés Templos Gutiérrez, para fungir como Regidor Moderador y a la Regidora Mtra. Bronia Esperanza Vargas Ibarra, para fungir como Regidora Secretaria, durante el periodo mencionado; quienes deberán cumplir con las obligaciones contenidas en los artículos 18 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.</p>
<p style="text-align: center;"><b>07 ORDINARIA</b></p>	<p style="text-align: center;">23-Abril- 25</p>	<p>✓ Aprobación de la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el que se expide el Reglamento Interior del Rastro Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.</p>

✓ aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

**PUNTO DE ACUERDO:**

ÚNICO.- En ejercicio de la facultad prevista por el artículo 56, fracción I, inciso t), en relación con el artículo 60, fracción I, inciso ff), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a la Presidenta Municipal C. Lorena García Cázares, para que con la participación del Lic. Pedro Orlando Escudero García, en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, Secretario General Municipal, celebre con el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, el contrato de comodato por el cual éste, otorga al municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el uso gratuito del Módulo de Información Turística, con número de inventario 285601, actualmente ubicado en el costado poniente del Parque Juárez (Jardín La Floresta), en el centro de nuestra ciudad, por el periodo que resta del actual Ayuntamiento Municipal.

✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

**PUNTO DE ACUERDO**

ÚNICO: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo en el ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos la MINUTA – 5 LXVI PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 8 TER. A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, en materia de Derechos de los Animales como seres Sintientes.

**08  
ORDINARIA**

22-May-  
25

✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

**PUNTO DE ACUERDO**

ÚNICO: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo en el ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos la MINUTA – 6 LXVI PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE EDAD MÍNIMA PARA EL ACCESO A CARGOS PÚBLICOS.

- ✓ Aprobación de la iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el que:

INICIATIVA DE DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se crea la **Dirección General de Inclusión para las Personas con Discapacidad y Personas Cuidadoras**, tendrá autonomía técnica y funcional en el desempeño de sus facultades y obligaciones, quedará ubicada dentro de la estructura orgánica de Secretaría de Desarrollo Humano y Social para efectos estrictamente administrativos y reportará sus actividades de manera directa a la persona titular de la Presidencia Municipal. La Dirección General que se crea por el presente Decreto, tendrá a su cargo las siguientes unidades administrativas: Jefatura de Políticas, Proyectos y Vinculación Institucional, Jefatura de Capacitación, Sensibilización e Inclusión, y Jefatura de Inclusión Laboral y Proyectos Productivos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para el cumplimiento de lo que establece el artículo anterior, se **reforma** y **adiciona** en el artículo 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, quedando divididas las facultades y obligaciones de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, en dos apartados correspondiendo al apartado A, las fracciones de la I a la XIII, ya existentes, que quedan en sus términos. El Apartado B, que se adiciona, quedará conformado con las fracciones de la I a la XXII, y los dos párrafos ubicados inmediatamente después de la fracción XXII. El apartado B, corresponderá exclusivamente a la Dirección General que se crea con el presente decreto, y se **adiciona** en el último párrafo del mismo artículo a la Dirección General de Inclusión para Personas con Discapacidad y Personas Cuidadoras, la Jefatura de Políticas, Proyectos y Vinculación Institucional, la Jefatura de Capacitación, Sensibilización e Inclusión, y la Jefatura de Inclusión Laboral y Proyectos Productivos, para quedar en los siguientes términos:

**Artículo 32.-...**

**Apartado A:**

Fracciones I.- a XIII.-...

**Apartado B:**

I.- Impulsar políticas y acciones de protección de los derechos de las personas con discapacidad y de las personas cuidadoras, considerando la implementación de acciones afirmativas, ajustes razonables y medidas de inclusión y nivelación idóneas que persigan la igualdad de oportunidades, promuevan la visibilización, consulta, empoderamiento, autonomía y participación plena de este sector;

	<p>II.- Promover el respeto a los derechos y libertades de las personas con discapacidad y cuidadoras enfatizando una imagen respetuosa de su dignidad entre las personas integrantes del Ayuntamiento, de la Administración Pública Municipal y de la ciudadanía;</p> <p>III.- Coordinar y efectuar estudios, análisis, proyectos, opiniones, informes y publicaciones en materia de derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras, así como obtener, actualizar e intercambiar datos sobre el número, situación y condiciones de vida de este sector con las instituciones competentes;</p> <p>IV.- Proponer el diseño y desarrollo de estrategias para promover la generación de ambientes laborales libres de violencia y discriminación hacia el sector;</p> <p>V.- Promover, orientar y evaluar políticas en materia de derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras en colaboración con las unidades administrativas que corresponda;</p> <p>VI.- Proponer convenios de colaboración para el estudio, difusión, protección y garantía de los derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras, así como dar seguimiento a su implementación, así como para la obtención de fuentes alternas de financiamiento para el cumplimiento de su objeto y conforme a las disposiciones legales aplicables;</p> <p>VII.- Coordinar las acciones al interior de la Administración Pública Municipal para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el ámbito nacional e internacional en materia de derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras, así como asesorar a la o el Presidente Municipal en materia de derechos de personas con discapacidad y personas cuidadoras, igualdad y no discriminación;</p> <p>VIII.- Proponer la elaboración y actualización de disposiciones e instrumentos normativos en materia de derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras;</p> <p>IX.- Participar en la elaboración, instrumentación y evaluación de indicadores en materia de derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras;</p> <p>X.- Formular estrategias y coordinar el desarrollo de instrumentos que permitan la sistematización y difusión de información en materia de derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras;</p> <p>XI.- Participar en la implementación de políticas de vinculación y colaboración institucional con otros municipios, con los Poderes de las entidades federativas, de otros países y con organizaciones internacionales en materia de derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras;</p> <p>XII.- Participar en el establecimiento de mecanismos de colaboración y vinculación con organizaciones de la sociedad civil, del sector académico e instancias públicas nacionales e internacionales para promover el respeto, difusión y garantía de los derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras;</p>
--	--

		<p>XIII.- Implementar y promover medidas de inclusión laboral para personas con discapacidad y cuidadoras en la Administración Pública Municipal, en la iniciativa privada y demás posibles fuentes de empleo;</p> <p>XIV.- Efectuar acciones de capacitación direccionadas a instituciones públicas, privadas y sociales en materia de derechos de las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras, así como dirigir y participar en el diseño de campañas acerca de igualdad, trato digno y no discriminación, así como de prevención y detección de factores condicionantes de la discapacidad;</p> <p>XV.- Orientar a las personas con discapacidad y cuidadoras acerca de las vías institucionales para hacer cumplir sus derechos, así como servir de vínculo con las autoridades competentes y brindar asesoría legal y administrativa;</p> <p>XVI.- Impulsar la accesibilidad y asequibilidad de los bienes, productos y servicios hacia las personas con discapacidad y cuidadoras, mediante el diseño universal y los ajustes razonables;</p> <p>XVII.- Promover el derecho de las personas con discapacidad a ser acompañados y contar con sistemas de apoyo, conformados por herramientas, tecnologías, asistentes, cuidadores, intérpretes u otros apoyos para que participen en igualdad de oportunidades con el resto de la población;</p> <p>XVIII.- Colaborar en la integración del Registro Estatal de Personas con Discapacidad conforme a lo establecido en la Ley Integral para las Personas con Discapacidad del estado de Hidalgo;</p> <p>XIX.- Contribuir, desde el ámbito de su competencia, con la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos, del Plan Municipal de Desarrollo e informes de la o el Presidente Municipal.</p> <p>XX.- Colaborar con las instituciones competentes en materia de salud a fin de promover la solidaridad social, la participación de la comunidad en la prevención y control de las causas y factores condicionantes de la discapacidad, su identificación temprana y la atención oportuna de procesos físicos, mentales y sociales que puedan causar discapacidad, promoviendo la accesibilidad del derecho a la rehabilitación entre la colectividad en general y particularmente, entre las familias que cuenten con alguna persona con discapacidad, para materializar su atención integral, incluida la adaptación de las prótesis, órtesis y ayudas funcionales que requieran;</p> <p>XXI.- Coadyuvar con las instancias competentes en el diseño de proyectos productivos que tengan como objetivo mejorar la economía familiar de las personas con discapacidad y cuidadoras, crear empleos para el sector y promover el emprendimiento fortaleciendo su economía y su posibilidad de acceso a bienes y servicios; y</p> <p>XXII.- Las demás que le confiera la persona titular de la Presidencia Municipal, y las que se deriven de este reglamento, otras disposiciones legales.</p>
--	--	---

Para los efectos del presente artículo, se entenderá por discapacidad de conformidad con la fracción IX del artículo 2, de la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad, la consecuencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Las facultades y obligaciones contenidas en el apartado B, serán desempeñadas exclusivamente por la Dirección General de Inclusión para Personas con Discapacidad y Personas Cuidadoras y las jefaturas que la conforman.

Para el desempeño de sus funciones la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, se auxiliará de las siguientes unidades administrativas: Coordinación Técnica, Dirección General de Inclusión para las Personas con Discapacidad y Personas Cuidadoras, a la que están adscritas la Jefatura de Políticas, Proyectos y Vinculación Institucional, Jefatura de Capacitación, Sensibilización e Inclusión, y Jefatura de Inclusión Laboral y Proyectos Productivos; la Dirección de Sanidad Municipal; la Dirección de Atención a Pueblos, Comunidades y Población Indígena del Municipio, Dirección de Desarrollo Comunitario; Centro Especializado de Atención a la Violencia Familiar (CEAVIF), Jefatura de Salud a Tu Alcance y Jefatura de Comedores Municipales.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.-** Para la mayor difusión del presente decreto, publíquese en la Gaceta Municipal y en los lugares en que sea necesario atendiendo al principio constitucional de máxima publicidad.

**TERCERO.-** En un plazo que no exceda de cuarenta días naturales a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, se deberán realizar las modificaciones presupuestales, administrativas y las demás necesarias, para que la Dirección General para la Inclusión para Personas con Discapacidad y Personas Cuidadoras, esté en posibilidad de cumplir con sus atribuciones y facultades.

**CUARTO.-** En un plazo que no exceda de cuarenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, deberán emitirse los manuales de organización, de procedimientos y todas aquellas disposiciones administrativas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección General y Jefaturas que se crean mediante el presente decreto.

✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO:

**PRIMERO:** El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba para todos los efectos legales el programa de cambio de luminarias que conforman el alumbrado público, por un total de 2098 luminarias y un monto de \$4'888,340.00 (Cuatro millones ochocientos ochenta y ocho mil, trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), a pagar en 25 meses, con un anticipo por la cantidad de \$1'065,726.25 (Un millón sesenta y cinco mil setecientos veintiséis pesos 25/100 M.N.), sin cargos o intereses financieros.

**SEGUNDO:** Se deberá dar cumplimiento al proceso de contratación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

**TERCERO.-** Se autoriza a la Presidenta Municipal para que conjuntamente con el Síndico Jurídico y el Secretario General Municipal, firman los contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo.

✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.-** El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en ejercicio de las facultades previstas por el artículo 56, fracción I, incisos a), b) y p), fracción II, inciso k), de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de Hidalgo, en relación con el artículo 37 de la Ley de Salud para el Estado de Hidalgo, manifiesta que no tiene objeción para la instalación, apertura y funcionamiento del panteón particular denominado Panteón Jardín Puente a la Eternidad, ubicado en Camino a Rancho Santa Alicia s/n, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, siempre que el mismo cumpla con lo ordenado en las leyes, reglamentos y normas oficiales mexicanas que le sean aplicables y se ajuste al proyecto autorizado.

✓ Aprobación de la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el que:

INICIATIVA DE DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** En ejercicio de la facultad prevista por el artículo 141, fracción XV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en relación con el artículo 56, fracción II, inciso e), de la Ley

Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a la Presidenta Municipal C. Lorena García Cázares, para que con la intervención del Lic. Pedro Orlando Escudero García, en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, en su carácter de Secretario General Municipal, se proceda a la desincorporación del patrimonio municipal y se done en favor del Gobierno del Estado de Hidalgo, una fracción de un bien inmueble propiedad de municipio, específicamente la fracción en la que se encuentra ubicado el Centro de Reinserción Social CERESO Tulancingo, ubicado en calle Laureles sin número, Fraccionamiento La Morena, Código Postal 43625, de la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, fracción a la que corresponden las siguientes medidas, colindancias y superficie:

Al norte: Mide 118.40 mts (Ciento dieciocho metros y cuarenta centímetros), linda con propiedades privadas.

Al sur: En cinco líneas que miden de poniente a oriente la primera mide 88.35 metros (Ochenta y ocho metros treinta y cinco centímetros), linda con Avenida Los Laureles, la segunda mide 13.60 metros (Trece metros sesenta centímetros), la tercera mide 10.20 (Diez metros veinte centímetros) y la cuarta mide 13.10 metros (Trece metros diez centímetros), las líneas segunda, tercera y cuarta, lindan con pozo de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo CAAMT, y la quinta línea mide 90.56 mts., linda con Avenida Los Laureles.

Al oriente: Mide 23.10 mts. (Veintitrés metros diez centímetros), linda con camino, actualmente Avenida de las Fuentes.

Al Poniente: Mide 46.22 mts. (Cuarenta y seis punto veintidós centímetros), linda con el resto de la propiedad del municipio (Instalaciones del Rastro Municipal).

Al nororiente: Mide 79.50 mts. (Setenta y nueve metros cincuenta centímetros), linda con calle Sauces.

Con una superficie total de 9,333.43 metros cuadrados (Nueve mil trescientos treinta y tres metros cuarenta y tres centímetros, cuadrados).

Derecho de propiedad del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se acredita con la escritura pública Acta número 2108, del volumen XVIII, Foja 109, de fecha 1º de febrero del año 1972, otorgada ante la fe del Licenciado Vicente Jonguitud Moctezuma, Notario Público Número 16 Dieciséis, con ejercicio en el Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mismo Distrito Judicial, bajo el número 93, Tomo 88, Sección 1ª, en fecha 7 de marzo del año 1972

		<p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba la desincorporación del bien inmueble materia de la donación, del patrimonio municipal, debiéndose hacer las anotaciones correspondientes en el inventario de bienes del municipio.</p> <p>TERCERO.- Para que la finalidad de que la donación cumpla con el fin que se persigue, se establece la condición consistente en que el inmueble materia de la donación, se deberá continuar usando para instalaciones de Centro de Reinserción Social CERESO, y si esto no ocurriere, la donación quedará sin efectos y el municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, recuperará la propiedad del inmueble materia de la misma.</p> <p style="text-align: center;">TRANSITORIO</p> <p>ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.</p>
<p style="text-align: center;"><b>09 ORDINARIA</b></p>	<p style="text-align: center;">04-Jun- 25</p>	<p style="text-align: center;">✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:</p> <p style="text-align: center;"><b>PUNTO DE ACUERDO</b></p> <p>Primero.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, como concedente, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 56 fracción I, incisos a), b) y t), y fracción II, inciso l), en relación con los artículos 152, 154, 156, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba que los eventos de Expo Feria correspondientes a los años 2025, 2026 y 2027, sean otorgados en concesión a la Empresa HERCA PRODUCCIONES representada por su propietario y representante legal Sr. Fernando Hernández Canales. Para tal fin se autoriza a la empresa concesionaria, para hacer uso del recinto ferial por el periodo de duración de cada evento ferial, así como los periodos de tiempo necesarios para que pueda dar cumplimiento a la concesión debiendo cumplir con todos los puntos contenidos en su propuesta y los que se deriven del contrato de concesión.</p> <p>Segundo.- El Ayuntamiento Municipal en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 56, fracción I, inciso t), faculta a la Presidenta Municipal C. Lorena García Cázares, para que de manera conjunta con el Síndico Jurídico Lic. Pedro Orlando Escudero García y del Secretario General Municipal Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, celebren el contrato de concesión en favor del concesionario en el que se deberán incluir de manera expresa las obligaciones que ésta asume con motivo de la concesión. En el mismo sentido se autoriza la firma de los contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento de la concesión.</p> <p>Tercero.- El Concesionaria, se obliga a pagar por concepto de la concesión que recibe, la cantidad de \$1'000.000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), por cada evento de Expo Feria, haciendo un total de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), por los tres años</p>

de duración de la presente administración municipal, más la obra de construcción, remodelación y adecuación que se describe en el considerando DÉCIMO, de la presente propuesta de punto de acuerdo por un monto que se especifica en el referido considerando.

Cuarto.- El Concesionario, se obliga al cumplimiento de todas las obligaciones contenidas y descritas en los considerandos SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO y DÉCIMO SEGUNDO de la presente propuesta de punto de acuerdo y las que resulten implícitas o que se deriven en las mismas. En el entendido que al concluir la vigencia de la concesión las obras de construcción, ampliación, adecuación, y los bienes, implementos y mobiliario quedarán en favor del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, sin que este tenga obligación de realizar algún pago o prestación de cualquier especie a la concesionaria.

Quinto.- El concesionario, se obligan a acatar las indicaciones que le den las dependencias municipales en ejercicio de sus funciones, específicamente las Direcciones de Protección Civil y Bomberos, Sanidad Municipal, Seguridad Pública, Movilidad y Transporte, Medio Ambiente, Reglamentos y Espectáculos, así como las provenientes de las instancias estatales y federales en el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Sexto.- El concesionario, una vez concluido el evento de feria y habiéndose retirado todos los expositores y participantes, se obliga a entregar al Concedente Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el inmueble del recinto ferial en las condiciones en que lo recibió más las construcciones, adecuaciones o ampliaciones, y se obliga a realizar las reparaciones que sean necesarias por desperfectos no justificados en el mismo, provocados con motivo del ejercicio de la concesión. Las mejoras incorporadas al inmueble por el concesionario, que no se puedan retirar si provocar daños o alteraciones al inmueble, quedarán en favor del mismo, sin que el municipio deba hacer algún pago o contraprestación por las mismas. En el mismo sentido, el inmueble deberá ser entregado libre de adeudos por los servicios contratados por el concesionario con personas físicas y morales.

Séptimo.- El Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, atento a lo establecido por el artículo 156 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, podrá, unilateralmente, terminar anticipadamente la concesión, aun cuando no exista motivo de cancelación, caducidad, rescisión, nulidad o incumplimiento de las obligaciones del concesionario, para lo cual dará aviso por escrito al concesionario, con noventa días de anticipación.

Octavo.- El concesionario, se obliga a otorgar garantía idónea y suficiente expedida por compañía afianzadora legalmente autorizada de conformidad con las leyes mexicanas, en favor del concedente Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere con motivo de la

		<p>concesión que recibe de conformidad con la normatividad aplicable. La garantía deberá ser presentada dentro de los cinco días siguientes al otorgamiento de la concesión.</p> <p>Noveno.- En caso de que se otorgue la concesión, tanto el concedente como el concesionario acuerdan que, en aquellos casos en que se pudiera presentar algún evento o fenómeno hidrometeorológicos, de epidemia o pandemia, de carácter social o cualquier otro que impida la celebración de uno o más eventos de Expo Feria, el concedente municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, no tendrá ninguna responsabilidad con el concesionario Empresa Herca Producciones, representada por su propietario y representante legal Sr. Fernando Hernández Canales o de cualquier otra persona física o moral, quienes carecerán de derecho a reclamar el pago, indemnización, compensación de cualquier especie.</p> <p>Décimo.- Con la finalidad de que los eventos Expo Feria correspondiente a los años 2026 y 2027, puedan tener una mejora continua, el contrato de concesión que se celebre, se deberá revisar cada año con la debida anticipación que permita la implementación de las mejoras que sean necesarias para optimizar los eventos de feria en beneficio de la ciudadanía.</p> <p>Décimo Primero.- Las propuestas para el Palenque y para el Teatro del Pueblo que presenta Herca Producciones, se refieren únicamente a la Expo Feria 2025, comprometiéndose el concesionario a presentar carteles de igual o mejor calidad para los eventos de Expo Feria de los años 2026 y 2027.</p>
<p><b>10 ORDINARIA</b></p>	<p>03- Jul-25</p>	<p>✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:</p> <p style="text-align: center;"><b>PUNTO DE ACUERDO</b></p> <p><b>ÚNICO.-</b> En atención a las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 56, fracción I inciso t), en relación con el artículo 60, fracción I,</p> <p>inciso ff), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a la Presidenta Municipal C. Lorena García Cazares, para que conjuntamente con el Síndico Procurador Jurídico Lic. Pedro Orlando Escudero García y el Secretario General Municipal Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, celebren con la Procuraduría Federal del Consumidor, representada por el Licenciado Jaime Ovando Rodríguez, los siguientes actos jurídicos:</p> <p>1.- La firma de un convenio de colaboración en el que se señala como objeto: "...establecer las bases para la coordinación y colaboración entre las partes (Procuraduría Federal del Consumidor y el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo), a fin de realizar en el ámbito de sus respectivas competencias y áreas de interés común, actividades con el</p>

propósito de promover y proteger los derechos del consumidor, así como procurar la equidad y seguridad jurídica de las relaciones entre proveedores y consumidores del Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo”.

2.- La firma de un contrato de comodato que tiene como objeto, que el Comodante, Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, conceda a la Comodataria, Procuraduría Federal del Consumidor, el uso, goce y disfrute a título gratuito de los bienes muebles detallados en el Anexo II, el cual se deriva del convenio de colaboración que da lugar al presente contrato y por ende, debidamente firmado por las personas designadas por las partes, para el cumplimiento y seguimiento de los compromisos pactados, forma parte integral del mismo, así como el espacio de una superficie aproximada de 12 m<sup>2</sup> (doce metros cuadrados) del total del inmueble ubicado en Boulevard Nuevo San Nicolás S/N., Fraccionamiento Nuevo San Nicolás, C.P. 43640, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, mismo que se encuentra en buen estado.

3.- La vigencia del Convenio de Colaboración y del Contrato de Comodato, será a partir del día de su firma y concluirá el día 4 de septiembre del año 2027.

✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

#### PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo en el ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos la MINUTA - 8 LXVI, “PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN MATERIA DE PRESENTACIÓN DE INFORMES DE LAS PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES.

✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:

#### PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: El Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo en el ejercicio de la facultad prevista por los artículos 141 y 158 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en el artículo 56 fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, aprueba en sus términos la MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

DE HIDALGO, EN MATERIA DE PROHIBICIÓN DE MATRIMONIO FORZADO Y MATRIMONIO INFANTIL.

- ✓ Aprobación de la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el que:

#### INICIATIVA DE DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** En ejercicio de las facultades previstas por el artículo 10, fracción V, de la Ley General de Turismo, en el artículo 9, fracción VI, de la Ley de Turismo Sustentable del Estado de Hidalgo, y en los artículos 108 fracción XVI, 145 Quinceles, 145 Sexdecies y 145 Setecies, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, establece el Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sustentable, del mismo municipio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sustentable de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, deberá quedar integrado de conformidad con lo que ordena el artículo 145 Quinceles de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, y que se refiere en el considerando Cuarto del presente decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sustentable de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, además de las atribuciones establecidas en la fracción V del artículo 10 de la Ley General de Turismo, tendrá las facultades y obligaciones que se establecen en el artículo 145 Setecies, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sustentable de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, deberá sesionar de manera ordinaria cada tres meses y extraordinariamente cuando el caso lo requiera. Quienes integren el Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sustentable no percibirán remuneración o retribución alguna por las actividades que desarrollen en este.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En el lapso de sesenta días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, se deberá emitir el Reglamento Interno del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sustentable del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

## SESIONES EXTRAORDINARIAS

NÚMERO DE ACTA	FECHA	ASUNTOS TRATADOS
01 EXTRAORDINARIA	07-Sep-24	<p>✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:</p> <p style="text-align: center;">Punto de Acuerdo</p> <p>Primero.- Por las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a la Presidenta Municipal C. Lorena García Cázares, para que en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 60, fracción I, inciso ff), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, celebre los contratos y convenios con particulares e instituciones oficiales, sobre asuntos de interés público, que sean necesarios y convenientes para los intereses del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.</p> <p>✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:</p> <p style="text-align: center;">Punto de Acuerdo</p> <p>Único: Se propone a los integrantes del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se proceda a la elección de la Regidora o del Regidor Moderador y de la Regidora o Regidor Secretario, que desempeñaran dichos cargos, del día 05 del mes de septiembre del año 2024, al 5 del mes de marzo del año 2025, para lo que propone a la Regidora L.C. Beatriz Adriana Elizondo Flores, para fungir como Regidora Moderadora y al Regidor Lic. José Gastón Santos López para fungir como Regidor Secretario, durante el periodo mencionado; quienes deberán cumplir con las obligaciones contenidas en los artículos 18 y 19 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.</p> <p>✓ Aprobación del punto de acuerdo mediante el que:</p> <p style="text-align: center;">Punto de Acuerdo</p> <p>Primero: Se propone para ocupar el cargo de Oficial Mayor del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, al Licenciado en Derecho Julio Cesar Soto Hernández.</p> <p>Segundo: En caso de que la propuesta sea aprobada por los integrantes del Ayuntamiento Municipal, se proceda a tomarle la protesta correspondiente.</p>

<p><b>02</b> <b>EXTRAORDINARIA</b></p>	<p>23-Sep-24</p>	<p>✓ Análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, por el que se aprueba el Proyecto de Iniciativa de la Ley de Ingresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de conformidad con los anexos del Dictamen.</p>
<p><b>03</b> <b>EXTRAORDINARIA</b></p>	<p>06-dic-24</p>	<p>✓ Aprobación del Punto de Acuerdo por el que:</p> <p style="text-align: center;"><b>PUNTO DE ACUERDO</b></p> <p><b>PRIMERO:</b> Con base en las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba en sus términos, la Cuarta Modificación del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024, en el que se incluyen los remanentes de ejercicios fiscales anteriores del Municipio de Tulancingo de Bravo, presentado por la C. Presidenta Municipal Constitucional C. Lorena García Cázares.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> En su caso, una vez aprobada la Cuarta Modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio Fiscal 2024 en el que se incluyen los remanentes de ejercicios fiscales anteriores, se deberá proceder a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.</p> <p>✓ Aprobación del Punto de Acuerdo por el que:</p> <p style="text-align: center;"><b>PUNTO DE ACUERDO</b></p> <p><b>ÚNICO.-</b> En ejercicio de la facultad prevista por el artículo 56, fracción I, inciso t), en relación con el artículo 60, fracción I, inciso ff), ambos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a su Presidenta Municipal, C. Lorena García Cázares, para que celebre en representación del municipio, un Convenio de Colaboración para la Gestión y Regularización del Suelo, en sus Diferentes Tipos y Modalidades, con el Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS), de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano del Gobierno Federal, representado por el C. Luis Miguel Lona Hernández, en su carácter de Representante en el Estado de Hidalgo.</p>
<p><b>04</b> <b>EXTRAORDINARIA</b></p>	<p>20-Dic-2024</p>	<p>✓ Aprobación del Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda , mediante el que:</p> <p style="text-align: center;"><b>DICTAMEN</b></p> <p>PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer, analizar y emitir el presente Dictamen.</p> <p>SEGUNDO.- En ejercicio de las facultades previstas por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141,</p>

		<p>fracción X de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 56 fracción I, inciso s) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en atención a los antecedentes y consideraciones expuestas, la Comisión Permanente de Hacienda del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba, para todos los efectos legales, el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025, del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de conformidad con los anexos del presente dictamen.</p> <p>TERCERO.- Túrnese el presente dictamen, al pleno del Ayuntamiento Municipal, para su correspondiente, análisis, discusión y en su caso aprobación en lo general y en lo particular.</p> <p>CUARTO.- En caso de que el Presupuesto de Egresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, sea aprobado por el pleno del Ayuntamiento Municipal, se deberá proceder a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.</p>
<p><b>05</b> <b>EXTRAORDINARIA</b></p>	<p>31-Dic-24</p>	<p>✓ Aprobación del Dictamen por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo por el que:</p> <p style="text-align: center;"><b>DICTAMEN</b></p> <p><b>PRIMERO.-</b> Esta Comisión es competente para conocer, analizar y emitir el presente Dictamen.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> En atención a los antecedentes y exposición de motivos antes expresados, la Comisión Permanente de Hacienda del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba por 6 votos a favor y 1 voto en contra de sus integrantes, para todos los efectos legales, la Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en el que se incluye la aprobación de las disponibilidades (Remanentes, excedentes y rendimientos) correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, de conformidad con el presente dictamen.</p> <p><b>TERCERO:</b> Túrnese el presente dictamen al Pleno del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para su correspondiente análisis, discusión y en su caso aprobación en lo general y en lo particular.</p> <p><b>CUARTO:</b> En caso de que la Quinta Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, sea aprobada por el pleno del Ayuntamiento Municipal, se deberá proceder a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.</p>
<p><b>06</b> <b>EXTRAORDINARIA</b></p>	<p>24-Ene-25</p>	<p>✓ Aprobación del punto de acuerdo (dictamen de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y circulares del Ayuntamiento) mediante el que:</p>

**PUNTO DE ACUERDO**

ÚNICO: EL AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD PREVISTA POR LOS ARTÍCULOS 141 Y 158 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN I, INCISO E), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, APRUEBA EN SUS TÉRMINOS LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO (MINUTA – 1 LXVI), EN MATERIA DE DERECHO A LA PAZ, APROBADA POR EL PLENO DEL CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LA SESIÓN ORDINARIA 03 DE DICIEMBRE DE 2024.

- ✓ Aprobación del punto de acuerdo (Dictamen de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y circulares del Ayuntamiento) mediante el que:

**PUNTO DE ACUERDO**

ÚNICO: EL AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD PREVISTA POR LOS ARTÍCULOS 141 Y 158 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN I, INCISO E), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, APRUEBA EN SUS TÉRMINOS LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO (MINUTA – 2 LXVI), EN MATERIA DE AGRICULTURA SOSTENIBLE APROBADA POR EL PLENO DEL CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LA SESIÓN ORDINARIA 03 DE DICIEMBRE DE 2024.

- ✓ Aprobación del punto de acuerdo (Dictamen de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y circulares del Ayuntamiento) mediante el que:

**PUNTO DE ACUERDO**

ÚNICO: EL AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD PREVISTA POR LOS ARTÍCULOS 141 Y 158 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN I, INCISO E), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, APRUEBA EN SUS

		TÉRMINOS LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO (MINUTA-3 LXVI), POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO (MINUTA-3 LXVI), EN MATERIA DE PERÍODOS DE SESIONES DEL CONGRESO ESTATAL, APROBADA POR EL PLENO DEL CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 17 DE ENERO DE 2025.
<b>07 EXTRAORDINARIA</b>	28-Feb-25	<p>✓ Aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Ayuntamiento, por el que se aprueba en el seno de la comisión, por mayoría de dos votos a favor y uno en abstención la Minuta Proyecto de Decreto (Minuta - 4 LXVI), por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de Reforma al Poder Judicial del Estado de Hidalgo; que en el mismo se citan.</p>
<b>10 EXTRAORDINARIA</b>	25-Jul-25	<p>✓ Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de la iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el que:</p> <p style="text-align: center;"><b>INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE:</b></p> <p><b>ARTÍCULO ÚNICO.-</b> Se <b>adiciona</b> el artículo 100 BIS., al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que queda en los siguientes términos:</p> <p><b>Artículo 100 BIS.-</b> Se prohíbe el ingreso de personas menores de edad a bares, cantinas, pulquerías, video bares y bares botaneros, así como el consumo de bebidas alcohólicas por dichos menores. Los propietarios, representantes legales, encargados y empleados de dichos establecimientos, están obligados a verificar con la credencial para votar con fotografía, que las personas a quienes se permita la entrada a estos establecimientos, cuentan con dieciocho años o más. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a personas menores de edad, en botella cerrada, en botella abierta así como preparadas para su consumo. Esta prohibición es aplicable a los giros establecidos en el párrafo anterior, así como a tiendas de abarrotes, misceláneas, minisúper, supermercados, tiendas de conveniencia, billares y similares, y en general a cualquier establecimiento comercial que tenga permitida la venta de este tipo de bebidas. Los propietarios de los establecimientos a que se refiere el presente artículo, deberán colocar en lugar visible, en la entrada de los mismos, el o los letreros que sean necesarios, en los que se informe sobre la prohibición referida en este artículo. Lo establecido en el presente artículo, será igualmente aplicable a los lugares en que de manera encubierta, se expendan bebidas</p>

alcohólicas, sin contar con el permiso correspondiente, aun tratándose de casas habitación o cualquier tipo de construcción o espacio.

PRIMERO.- Con base en las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, aprueba en sus términos, la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio Fiscal 2025, en el que se incluyen los remanentes de ejercicios fiscales anteriores del Municipio de Tulancingo de Bravo, presentado por la C. Presidenta Municipal Constitucional C. Lorena García Cázares.

✓ SEGUNDO.- En su caso, una vez aprobada la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio Fiscal 2025 en el que se incluyen los remanentes de ejercicios fiscales anteriores, se deberá proceder a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

### SESIONES SOLEMNES

<b>Sesiones Extraordinarias de Ayuntamiento</b>	
<b>Sesión</b>	<b>Fecha</b>
Sesión número 01	31 – 12 – 2024
Sesión número 02	20 – 12 – 2024
Sesión número 03	24 – 01 – 2025
Sesión número 04	28 – 02 – 2025
Sesión número 05	07 – 03 – 2025
Sesión número 06	27 – 05 – 2025

<b>Sesiones Ordinarias de Ayuntamiento</b>	
Sesión número 01	22 – 01 – 2025
Sesión número 02	17 – 02 – 2025
Sesión número 03	31 – 03 – 2025
Sesión número 04	23 – 04 – 2025
Sesión número 05	22 – 05 – 2025
Sesión número 06	03 – 07 – 2025
Sesión número 07	04 – 06 – 2025

1.1 Actividades programadas de atención y vigilancia de los actos de la administración municipal que corresponden por su comisión

<b>Comisión de Salud</b>	
<b>Acciones</b>	<b>Fecha</b>
Se integra el Comité Municipal de Salud	15 – 10 – 2024
Pasarela Canina Sanidad Municipal y Adopción de Mascotas	15 – 12 – 2024
Sesión ordinaria del Comité Jurisdiccional de Vigilancia Epidemiológica	18 – 12 – 2024
Sesión ordinaria del Comité Jurisdiccional de Vigilancia Epidemiológica	22 – 01 – 2025

Sesión ordinaria del Comité Jurisdiccional de Vigilancia Epidemiológica	19 – 02 – 2025
Feria de la Salud Universidad Politécnica Tulancingo	21 – 02 – 2025
Mesa de trabajo del día mundial contra la obesidad y campaña cardiometabolica “Colegio Médico Región Tulancingo”	25, 26 – 02 – 2025
Capacitación de personas manejadoras de alimentos y bebidas (COPRISEH)	03 – 03 – 2025
Feria de la Salud Escuela Colegio Pedro de Gante	14 – 03 – 2025
Sesión ordinaria del Comité Jurisdiccional de Vigilancia Epidemiológica	19 – 03 – 2025
Capacitación de personas manejadoras de alimentos y bebidas (COPRISEH)	31 – 03 – 2025
Sesión ordinaria del Comité Jurisdiccional de Vigilancia Epidemiológica	16 – 04 – 2025
Primera sesión del Comité Municipal contra las adicciones	12 – 05 – 2025
Feria de la Salud Universidad “ETAC”	16 – 05 – 2025
Sesión ordinaria del Comité Jurisdiccional de Vigilancia Epidemiológica	21 – 05 – 2025
Sesión ordinaria del Comité Jurisdiccional de Vigilancia Epidemiológica	18 – 06 – 2025
Jornada de mastografías	07 – 07 – 2025

Sesión ordinaria del Comité Jurisdiccional de Vigilancia Epidemiológica	16 – 07 - 2025
Capacitación de personas manejadoras de alimentos y bebidas (COPRISEH)	21– 07 – 2025

<b>Comisión de Adultos Mayores</b>	
<b>Acciones</b>	<b>Fecha</b>
Vacunación contra virus Covid e Influenza por parte de la Jurisdicción (Sanitaria)?	21 – 10 – 2024
Festejo de cumpleaños, actividades de canto y recitales Casa Club 3era edad.	25 – 10 – 2024
Festejo tradicional y actividades relacionadas al día de muertos	30 – 10 – 2024
Festejo del día de las madres, recitales y canto Casa Club 3era edad.	13 – 05 – 2025
Actividades alusivas y foro abierto del día mundial de la toma de consciencia en contra del abuso y maltrato en la vejez.	17 – 06 – 2025
Festejo de cumpleaños de los socios y socias Club de la tercera edad.	18 – 07 – 2025

--	--

<b>Comisión de Hacienda</b>	
<b>Acciones</b>	<b>Fecha</b>
Reuniones de trabajo para la revisión, análisis y aprobación de presupuesto de egresos 2025	07 – 11 – 2024 25 – 11 – 2024 28 – 11 – 2024 29 – 11 – 2024 02 – 12 – 2024 05 – 12 – 2024
17 comparecencias de secretarias	05 – 12 al 12 – 12 -2024
Propuesta del presupuesto de egresos (primera modificación del Municipio de Tulancingo de Bravo Hidalgo)	25, 26, 27 – 06 – 2024 01 al 15 – 07 – 2025
Sesión de trabajo, análisis, discusión y aprobación de la 1er mod. Pres. egresos	22 – 07 – 2025

**Comisión de Protección Civil**

<b>Acciones</b>	<b>Fecha</b>
Reunión de trabajo con la Comisión de Asentamientos Humanos	14 – 03 – 2025
Reunión de trabajo y planteamiento del proyecto de Unidades de Respuesta Inmediata Motorizadas (URI)	22 – 07 – 2025
Informe “Huracán Erik” categoría II, se tienen habilitados trece albergues con más de 300 colchones y cobijas	.. – 06 – 2025
Reunión mesa de trabajo proyectar adquisición de uniformes Bomberos y Protección Civil	24 – 10 – 2024

<b>Comisión de Derechos Humanos</b>	
<b>Acciones</b>	<b>Fecha</b>
Introducción a los Derechos Humanos	19 – 02 – 2025
Reunión de personas de la Administración Pública Municipal “Inclusión y no Discriminación, Diversidad Sexo genérica LGBTQA+”	19 – 06 – 2025
Foro de elección de impulsor regional 2025, “Sabiedo más de mis derechos y deberes construyo una infancia responsable”	25 – 02 – 2025
“Derechos Humanos e Igualdad de Género”, “Derechos Humanos del Estado de Hidalgo”	10 – 03 – 2025

## 5. Gestiones y Anexos

### ESCUELA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR “JARDÍN DE NIÑOS PROFESORA AMALIA GARCÍA TOVAR”

CCT 13JN1346J. Ubicación: Calle 19 S/N, Col. Napateco, Tulancingo, Hgo. Zona 64, Sector 03.

- Solicitan remodelación de baños: 2 tinacos y lavamanos.



28 de noviembre de 2024 — **Entregado**

### ESCUELA PRIMARIA JUSTO SIERRA CON C.C.T. 13DPB0483V.

*Escuela preescolar indígena “Semillitas del Mañana. ya zin mundo ni xudi”, con C.C.T. 13DCC0342R.*

- Solicitud de aguinaldos para el festejo de fiestas decembrinas.



*Escuela preescolar indígena y escuela primaria indígena de la comunidad Loma Bonita.*

*13 de diciembre de 2024.*

**SE GESTIONA REHABILITACIÓN DE CALLE PRINCIPAL CON MATERIAL DE  
TEZONTLE Y MAQUINA RETROEXCAVADORA EN COLONIA BOSQUES DE  
NAPATECO.**



*Sr. Alejandro Soto López (Tel. 775 192 23 42).*

**COLONIA SAN ANTONIO FARIAS. SANEAMIENTO EN GENERAL, PROBLEMÁTICA DE PLANTA TRATADORA DE AGUAS NEGRAS, SOLICITUD DE DRENAJE, DAR SEGUIMIENTO DE UN PROYECTO ANTERIOR CON EL INGENIERO GARRIDO. CAAMT**

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 11 de febrero de 2025.

ASUNTO: SANEAMIENTO COLONIA SAN ANTONIO FARIAS.

DR. ANDRES CARLOS DE LA RIVA LARIOS.  
REGIDOR DE LA COMISIÓN DE SALUD.  
P R E S E N T E

Sirva la presente, para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo para solicitar su apoyo invaluable; sabedores de su gestión a la población vulnerable que nos representa.

Los vecinos de la Colonia San Antonio Farías, perteneciente al Municipio de Tulancingo, pedimos su intervención ante las autoridades pertinentes, para dar seguimiento a un problema de saneamiento en general, (acumulación de aguas negras), tal situación representa un foco de contaminación e infección hacia nuestro entorno, y de los habitantes; especialmente niños, mujeres embarazadas y adultos mayores.

Este problema lo tenemos por más de una década, secundario a que fue insuficiente la operación de una planta tratadora de aguas negras, instalada en esa zona y que hoy ya no funciona, esto implica un problema de impacto ecológico grave y que tiene que ser atendido.

Invitamos a las autoridades de la CAAMT, tiempo atrás, quiénes en su momento, se sumaron, con nuestro comité de representación de nuestra colonia y los diferentes ejidos, a levantar una carpeta para la realización de un estudio geo- físico de la zona y emprender un plan de solución en colaboración con la CEA.

Ha existido omisión a la fecha de nuestras autoridades municipales, no existiendo el interés de dar seguimiento y solución, esperando una respuesta favorable a nuestra petición sin más por el momento nos despedimos de usted, y leales a nuestro firme interés "Primero los Pobres".

Vecinos de la colonia San Antonio Farías.

REPRESENTANTES:

C. Sandra Longino Tel. 775 784 47 42.

C. Ventura Ruiz Islas. Te. 775 771 40 23.

*Sandra Longinos (Tel. 775 784 74 42).*

*Sr. Ventura Ruiz Islas (Tel. 775 771 4023).*

*06 de Febrero de 2025.*

**SE GESTIONA NUEVAMENTE SANEAMIENTO EN LA COLONIA SAN ANTONIO FARIAS. 11 DE FEBRERO DE 2025.**

Se soluciona problema momentáneamente con el dragado del canal permitiendo desahogo de agua pluvial.



*Comité vecinal de San Antonio Farias*

*Obra realizada del 16 al 23 de junio de 2025.*

**SE REALIZA OBRA POR PARTE DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CORRECCIÓN ELÉCTRICA EN INSTALACIONES DEL CUARTEL MILITAR UBICADO EN LA COLONIA LAS GLORIAS (ALUMBRADO PÚBLICO).**



*Sgto. Montor — 771 140 52 86*



## **PARTICIPACIÓN EN EL CONGRESO INTERNACIONAL DE REGIDORES Y CONCEJALES “CANCÚN, QUINTANA ROO”, DEL 1 AL 4 DE ABRIL DE 2025.**

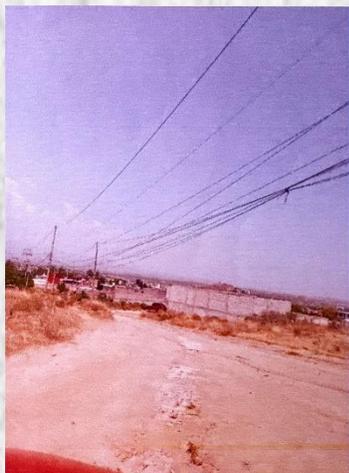
Este evento congregó a autoridades locales, expertos, líderes comunitarios de diferentes países latinoamericanos, en los cuales se realizan políticas públicas de acción común para la sostenibilidad, así como experiencias, aplicabilidad y resultados.



*Organizado por el Instituto de Mejores Gobernantes A.C., en colaboración con Red Gobierno*

## **SOLICITUD DE DRENAJE PARA LA COLONIA HACIENDAS DE NAPATECO.**

Se entregó proyecto elaborado a la Secretaría de Obras Públicas en proceso de estudio y aprobación.



*22 de abril de 2025*

**SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE RED DE ELECTRICIDAD DE LA COLONIA  
HACIENDAS DE NAPATECO PARA BENEFICIO DE 35 FAMILIAS.**



*Solicitado y entregado.*

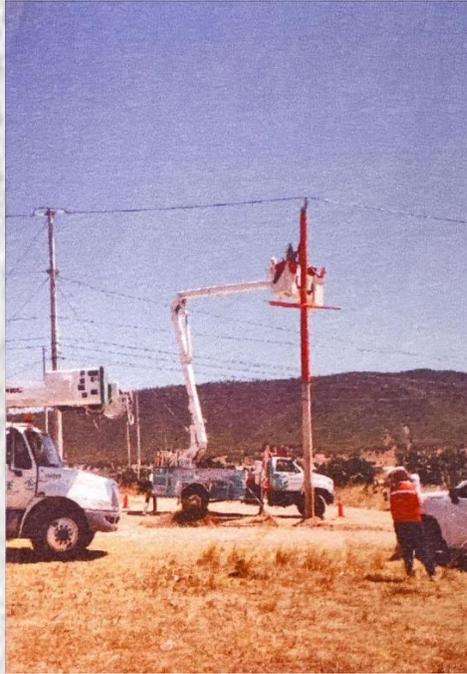
*22 de abril de 2025*

**FESTEJO DEL DÍA DEL NIÑO EN LA COLONIA VICENTE GUERRERO,  
PARAÍSO NORTE, PARAÍSO SUR, SAN ANTONIO FARIAS, JALTEPEC.**



*30 de abril. Día del niño 2025*

**ENTREGA DE OBRA DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COLONIA RINCONES DE NAPATECO.**



*Sr. Jorge Castelán Rivera (Tel. 775 142 73 86).*

*Sr. Daniel Rosales González (Tel. 775 300 40 11).*

*05 de mayo de 2025*

**MESA DE TRABAJO Y FIRMA DE CONVENIO CON ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS, PARA REVISIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN. REPRESENTANTE JURÍDICO DE SERVICIOS GENERALES DE ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS A.C. Y EL LIC. FERNANDO OLVERA, JURÍDICO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO.**



*10 de mayo de 2025*

## FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES EN JALTEPEC



## CELEBRACIÓN DEL FORO ANIMAL EN COORDINACIÓN CON JURISDICCIÓN SANITARIA NO. 2 DE TULANCINGO, HIDALGO.

Jefa Jurisdiccional, Enfermera Isabel Guzmán Tavera, subdirectora Jurisdiccional  
Dra. Erika Gamaliely López Montoya directora de Sanidad Municipal

Instituciones educativas media superior y universidades, sociedades animalistas,  
asociación de médicos veterinarios y zootecnistas del Valle de Tulancingo e ICAP.



Bajo presídium de la presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo,  
Lorena García Cazares.

En donde se analizaron información de actividades de los avances del primer  
semestre del año.

Vacunación canina y felina, esterilización, supervisión de albergues caninos, se  
valoró indicadores de agresión canina a humanos, vacunación antirrábica con un  
avance del 61%.

*Firma de acuerdos.*

*30 de mayo de 2025*

**EVENTO DE FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN SIMBÓLICA POR AUSENCIA DE LA PRESIDENTA EN SU MOMENTO, ENTRE LA CENTRAL MEXICANA DE SERVICIOS GENERALES DE ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS A.C. Y LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO.**

Para facilitar espacios públicos con la finalidad de hacer difusión y concientización en prevención del alcoholismo, tabaco y otras adicciones, así como respaldar estos trabajos en diferentes instituciones educativas en coordinación con maestros, directores, comités de padres de familia, realizar ferias y foros de salud mental.



*10 de junio de 2025*

**PARTICIPACIÓN EN LA 10ª EDICIÓN DEL SMART CITY EXPO LATAM CONGRESS 2025 EN LA CIUDAD DE PUEBLA, DEL 10 AL 13 DE JUNIO DE 2025.**

“Ciudades inteligentes”, evento tecnológico, exposición tecnológica y de servicios, fabricantes y proveedores.



**SE PROYECTÓ TRABAJO DE LA REALIZACIÓN DEL POZO DE AGUA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA LAGUNA DEL CERRITO, AUTORIZADA POR LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA, CON UN RECURSO DE OBRA POR MÁS DE \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS).**



Dará servicio de agua potable a más de 6,000 familias, comprende Loma Bonita, Zototlán, San Nicolás Cebolletas, Santa Anna, prevista la obra en el mes de junio del 2025.

**PROYECTO DE OBRA AUTORIZADO POR GESTIÓN A LA COMUNIDAD INDÍGENA SAN NICOLÁS CEBOLLETAS PARA RED DE DRENAJE DE CALLE PRINCIPAL, POR UN MONTO PARA DICHA OBRA DE \$629,000.00 PESOS.**

Obra que será ejecutada y supervisada por dos comités integrados por vecinos de San Nicolás Cebolletas.



*Recurso autorizado en el mes de junio de 2025.*

**MESA DE TRABAJO CON LA CENTRAL MEXICANA DE SERVICIOS  
GENERALES DE ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS A.C. LIC. LILIANA NEGRETE  
PACHECO (CÉD. PROF. 382205 TEL. 775 125 64 63).**

Con la finalidad de establecer un convenio de colaboración entre Central Mexicana de Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos y Presidencia Municipal.



*10 de diciembre de 2025*

**Otras actividades realizadas en el primer año de gestión fueron:**

- **Se da solución a la disminución de flujo de agua en Colonia El Paraíso, haciendo gestión con CAAMT.**

*Sr. Cuauhtémoc Domínguez (Tel. 552 760 9475).*

*Sra. Elizabeth González (Tel. 775 104 6421).*

- **Se gestionó un quirófano móvil canino, quedando etiquetado en la Secretaría de Finanzas Públicas de Presidencia Municipal por un monto de \$1,750,000.00 pesos.**

*17 de febrero de 2025*

*Actualmente en proceso de licitación en la Secretaria de Finanzas Públicas de Presidencia Municipal.*

- **Se participó en la elaboración del nuevo reglamento interno del rastro municipal, actualmente aprobado y entrada en vigor en este año**

## **6. Conclusiones**

Este informe de actividades representa los resultados de la gestión y la participación ciudadana, con la finalidad de subsanar las necesidades prioritarias del entorno en el que vivimos, como representante del pueblo, seguiré con la firme convicción del espíritu de servicio, que lleve beneficio colectivo y que nos permita alcanzarlos la justicia social, bajo los objetivos del plan de desarrollo municipal y los estándares internacionales de bienestar.